

Formación y acumulación de capitales. El ahorro y sus resultados.

6. La inteligencia representada por el empresario. Su influencia en la producción.

## II

### DISTRIBUCIÓN.

7. Diferentes sistemas de distribución de la riqueza. Propiedad colectiva. Propiedad individual. Sus diversos regímenes. Ventajas y caracteres de la última. La propiedad territorial en México, su historia, su titulación. Las encomiendas, la vinculación, la desamortización y la nacionalización. Legitimidad del derecho de testar.

8. Las convenciones, base del sistema de la distribución de la riqueza aceptado en la actualidad. Designación y fundamento de la parte que corresponde á cada uno de los coparticipes.

9. La parte del propietario en la repartición. La renta de la tierra. El fermaje. Teoría de Ricardo; su refutación. Grande y pequeña cultura. Grande y pequeña propiedad.

10. La parte del capitalista en la distribución de la riqueza. El interés. Cómo se determina el tipo del interés. Su tendencia á la baja. Historia de las prohibiciones y limitaciones del interés. Explicación de las leyes que rigen el interés.

11. La parte del empresario en la distribución de la riqueza. El provecho. Causas que influyen en la elevación y movilidad de los provechos. Tendencia á la baja de éstos en el curso de la civilización.

12. La parte del obrero en la distribución. El salario, su naturaleza, sus diversas formas. Leyes económicas que la rigen, su tendencia á la alza.

13. Asociaciones obreras. Su historia. Influencia de la revolución francesa en la libertad del trabajo. Asociaciones obreras en Inglaterra. Supresión del salario. Asociaciones de consumo, de crédito, de producción. Los gremios en México, su origen, desarrollo y decadencia. Supresión de las restricciones.

14. La cuestión social. Críticas del sistema establecido sobre distribución de la riqueza en las sociedades actuales. La pobreza y la miseria. El socialismo, sus orígenes. Primeras teorías socialistas. El Saint-Simonismo. El Fourierismo. La organización del trabajo de Luis Blanc. El mutualismo de Proudhon. El socialismo contemporáneo.

15. La cuestión de la población en sus relaciones con la distribución de la riqueza. Teoría de Malthus; su refutación. La población en México, su relación con el territorio. Colonización.

## III

### CIRCULACIÓN.

16. El cambio en sus diversas formas. Teoría del valor. Valor y precio. Leyes que rigen la estabilidad, las variaciones y el equilibrio de los precios. Relaciones entre el valor y el cambio. Mecanismo del cambio en las sociedades avanzadas. Leyes de la oferta y la demanda. Valor corrien-

te. Valor normal. Precio Normal. Concurrencia y monopolios.

17. La moneda. Sus diferentes funciones. Requisitos que debe tener la mercancía elegida para moneda. Requisitos de la pieza metálica que ha de servir de moneda. Ley, título y tolerancia. Curso forzoso. Poder de liberación. Valor Pleno y convencional de la moneda.

18. Moneda mexicana. Primera moneda imperial. Moneda de la república en la primera época. Segunda moneda imperial. Moneda de la república en la segunda época. Curso forzoso de la moneda de plata y de la de cobre ó de bronce. Historia de la legislación monetaria.

19. Sistemas monetarios. Caracteres del sistema de doble circulación. Influencia de la libre acuñación de ambos metales en el bimetalismo. Ley de Gresham. Unión latina. Sistema monetario de México. Comisión monetaria, sus dictámenes.

20. El crédito, su teoría. Circulación fiduciaria. Comercio del crédito. Efectos de comercio.

21. Bancos. Su historia, sus diversos sistemas. Bancos de Inglaterra. Bancos de los Estados Unidos. Bancos de Francia.

22. Clasificación de los Bancos. Billeto de Banco. Intervención de la autoridad en la emisión de billetes. Límite de dicha emisión. Mecanismo de los Bancos emisores.

23. Bancos de México. Banco de Londres y México. Banco del Monte de Piedad. Bancos hipotecarios. Ban-

có Nacional de México. Bancos de los Estados. Banco Central.

24. Crédito Público. Bases en que se funda. Préstamos forzosos y patrióticos. Deuda consolidada, flotante y diferida. Consolidación y conversión. Deuda perpetua. Deuda amortizable. Diferentes especies de amortización de la deuda.

25. Deuda Pública de México: Empréstitos. Última conversión al cinco por ciento. Deuda consolidada de los Estados Unidos Mexicanos. Deuda flotante. Deuda diferida. Deuda de plata y deuda de oro. Deuda interior y exterior. Deuda interior amortizable del cinco por ciento. Monto actual de la deuda.

26. Comercio interior y exterior. Su utilidad y su importancia. El cambio. Balanza de comercio, su teoría. Refutación de ella. Crisis comerciales. Sus causas y sus remedios.

27. Libre cambio, protección y prohibición: Caracteres de cada uno de estos sistemas. Sus orígenes y sus fundamentos. Tratados de comercio. Tránsito internacional. Almacenes de depósito.

## IV

### CONSUMO.

28. Diversas especies de consumo, reproductivos ó industriales é improductivos. Consumos personales, subjetivos y objetivos. Utilidad de estas clasificaciones.

29. El progreso social y los principales empleos de la riqueza. El ahorro, sus fuentes. La previsión y la

abstinencia. La prodigalidad y el lujo.

30. Seguros sobre la vida, contra incendios y otros accidentes. Cajas de ahorros. Beneficencia pública y privada.

31. El Estado, sus funciones, sus recursos. Teorías científicas del impuesto. Sus clasificaciones. Reglas de Adam Smith y de Sismondi. Incidencia, repercusión y difusión del impuesto.

32. El presupuesto: Equilibrio de los ingresos y de los egresos, *Déficit* y *superávit*. Los presupuestos en México. Iniciativa del Ejecutivo. Dictamen de la Comisión de la Cámara de diputados. Su expedición y promulgación.

#### DERECHO CIVIL.

##### PRIMER CURSO.

###### I

1. Noción abstracta del Derecho. 2. Desenvolvimiento de la teoría del Derecho. 3. Objeto del Derecho. 4. El Derecho y la Moral. 5. La Justicia. 6. Carácter formal del Derecho. 7. Eficacia obligatoria de las reglas jurídicas. 8. La sanción positiva y el sentimiento moral. 9. La utilidad. 10. Exégesis y crítica compendiadas de las principales teorías sobre el origen y la formación del Derecho.

###### II

1. Diversas acepciones de la palabra Derecho. 2. Ciencia del Derecho ó Jurisprudencia. 3. División General

del Derecho. 4. Derecho ideal. Derecho positivo. 5. Fuentes del Derecho positivo. *a)* Derecho escrito ó leyes. *b)* Derecho no escrito ó consuetudinario. *c)* Doctrinas de los Jurisconsultos. *d)* Jurisprudencia de los tribunales. 6. Ramas del Derecho positivo. *a)* Derecho privado teórico. Derecho privado substantivo. Derecho substantivo civil ó común. Derecho privado excepcional ó especial. *b)* Derecho privado práctico ó de procedimiento civil. *c)* Derecho público. Derecho Constitucional ó político. Derecho Administrativo. 7. Derecho penal. *a)* Derecho penal substantivo. *b)* Derecho penal práctico ó Procedimiento en materia penal. 8. Derecho de gentes ó internacional. *a)* Derecho internacional público. *b)* Derecho internacional privado.

###### III

1. Divisiones fundamentales del Derecho Mexicano. 2. Derecho privado. *a)* Derecho privado substantivo. Derecho civil. Derecho comercial. *b)* Derecho práctico privado, ó Procedimientos en materia civil. 3. Derecho público mexicano. *a)* Derecho Constitucional. *b)* Derecho Administrativo. *c)* Derecho penal. 4. Fuentes del Derecho Mexicano *a)* Derecho Romano. *b)* Derecho Canónico. 5. Derecho español, anterior á la Independencia. *a)* Códigos españoles. *b)* Leyes especiales. *c)* Legislación precodificada. *d)* Legislación codificada. *e)* Leyes especiales.

#### IV

Exposición exegética y crítica de las Libros primero y cuarto del Código Civil. Leyes relacionadas con disposiciones del Código Civil del Distrito Federal. (Libros I y IV).

#### DERECHO ROMANO.

##### PRIMER AÑO.

Como el Derecho Romano es la primera materia que se enseña á los alumnos, debe ante todo dárseles nociones generales acerca del Derecho; las diversas acepciones en que se toma esta palabra, y las divisiones del Derecho hasta llegar á aquellas admitidas por los jurisconsultos romanos.

El Derecho público de Roma no forma parte de la asignatura de Derecho Romano, sino en cuanto sea necesario su conocimiento para explicar las instituciones civiles.

La historia externa del Derecho Romano, deberá explicarse de una manera sucinta á los alumnos, teniendo especial cuidado de estudiar aquellas disposiciones fundamentales que forman época en el desenvolvimiento de la legislación Romana. Se explicarán las leyes de las doce tablas, haciéndose notar los principios consignados en ellas, que se mantuvieron en vigor hasta la época de Justiniano, y que han sido la base del Derecho Civil.

Se fijará preferentemente la atención sobre la misión de los pretores; del papel que representaron y de la importancia de sus edictos.

Se expondrá la historia de la ciencia jurídica en Roma y la parte tan principal de las opiniones y respuestas de los jurisconsultos, en el desarrollo de la legislación.

De toda preferencia se estudiará la compilación de Justiniano, haciendo una historia pormenorizada de ella, y se procurará que los alumnos se familiaricen con el Corpus Juris y puedan verificar las citas de leyes, que encuentren en el autor que les sirva de texto. Deberá explicarse también la influencia que tuvo la legislación de Justiniano en las diversas naciones de Europa y principalmente en España.

Una vez concluido el estudio de la historia externa del Derecho Romano, se pasará á la explicación de la historia interna; y en el primer año deberán estudiarse las siguientes materias:

Generalización del Derecho: División de éste. Adquisición. Ejercicio y pérdida de los derechos y protección de que gozan en la sociedad.

Nociones generales referentes á las personas, tanto físicas como morales.

Nociones generales acerca de las cosas. — Nociones generales acerca de los actos jurídicos.

Se pasará en seguida al estudio de las acciones en general, explicando las diversas especies de éstas. La organización judicial de Roma; el procedimiento judicial en sus tres facetas principales, fijando preferentemente la atención en el procedimiento formulario.

El estudio de las acciones deberá hacerse de un modo general, dejando el examen especial de cada una de ellas, para hacerlo al mismo tiempo que se estudie el derecho é institución á que correspondan.

*De la posesión.*—Se estudiará ésta en todos sus pormenores, explicando detenidamente los fundamentos de la protección de que goza en todos los pueblos civilizados. Al mismo tiempo se estudiarán los interdictos y las acciones posesorias.

En seguida se pasará al estudio de los derechos reales, comenzando por la propiedad, acerca de la cual se hará una reseña histórica, desde los orígenes del Derecho Romano, hasta el tiempo de Justiniano. Se expondrán los medios de adquirir la propiedad por Derecho Civil y de Gentes, explicando la especificación, tradición y usucapión en derecho civil antiguo y en tiempo de Justiniano. La accesión, la confusión y adquisición de frutos. Efectos de la propiedad y acciones que se deriven de ella. Limitaciones y pérdida de la propiedad.

En seguida se pasará al estudio de la Enfitéusis y del Derecho de Superficie, haciendo una historia de esas instituciones y de la importancia que tuvo la primera en la propiedad territorial del Imperio Romano.

*De las servidumbres.*—Deberán estudiarse pormenorizadamente tanto las personales como las prediales. Deberá consagrarse mayor atención á las servidumbres prediales, cuyo estudio es el de mayor importancia,

pues el Derecho Romano llegó en esta materia á un grado de perfección que no ha sido sobrepujado por las legislaciones modernas.

Deben estudiarse también las acciones que dimanen de las servidumbres, en todos sus pormenores, y haciendo flotar la importancia de la acción negatoria.

*De la hipoteca.*—Se darán los antecedentes históricos de esta institución, comparándola con el antiguo contrato de fiducia y con la antigua prenda hasta llegar á la hipoteca tal como estaba constituida en tiempo de Justiniano.

Al hacerse el estudio de cada una de las instituciones que anteceden, se tendrá cuidado de hacer notar las diferencias que haya con nuestro derecho Civil. Deberán también estudiarse aquellas partes de la legislación española, que sirvan de enlace entre el Derecho Romano y el Derecho Civil moderno y que sean necesarias para la completa inteligencia de éste.

Durante el curso, deberá tenerse cuidado de explicar las diversas reglas de derecho que tengan relación íntima con las materias que se estudien; y deberá procurarse que los alumnos aprendan de memoria las definiciones formuladas por los juriconsultos romanos y por los comentaristas más notables, y las reglas de derecho de más importancia, y que tengan mayores aplicaciones en la práctica actual.

#### DERECHO MERCANTIL.

I. Principios generales de Derecho público, íntimamente conexas con el Derecho mercantil, comprendiéndose en aquella denominación las disposiciones del Derecho constitucional que son concernientes á la materia de las leyes que establecen franquicias, privilegios, exenciones y restricciones en materia de comercio é industrias.

II. Derecho privado mercantil, bajo cuyo nombre se estudiarán:

Incapacidades, prohibiciones é incompatibilidades relativas al derecho de comercio.

Personas jurídicas.

Funcionarios y oficinas esencialmente comerciales.

Teoría de los actos mercantiles, y clasificación de éstos.

Contratos mercantiles en general; sus elementos esenciales y naturales: sus efectos.

Contratos mercantiles en particular. Bajo esta denominación se comprenden los contratos que menciona el Código de Comercio, en su libro segundo, incluyendo los documentos á la orden y al portador y las reglas que les son características: los contratos de comercio marítimo que comprende el libro tercero del Código de Comercio; y por último, aquellos contratos que aunque no nominados en el Código de Comercio, ni en leyes mercantiles especiales, son de uso tan frecuente en las relaciones comerciales, que ameritan un estudio especial: por ejemplo, los llamados contratos

de opción: el de cuenta corriente y otros.

Prescripción especial mercantil.

Estado de quiebra: sus diversas clases y efectos.

Legislación especial de minas.

Patentes de invención.

Marcas de fábrica.

Emisión de bonos.

Sistema monetario mexicano.

Instituciones de crédito y almacenes generales de depósito.

Las clases serán esencialmente orales y consistirán en las explicaciones del profesor sobre los antecedentes históricos, razones económicas y desarrollo técnico-jurídico de cada institución. Solamente para el efecto de comparar la aplicación y aprovechamiento de los alumnos, el profesor empleará parte de la hora de la clase en formular interrogatorios á los mismos alumnos.

En el curso de los estudios, el profesor encomendará á los alumnos que se distingan en la clase, exposiciones de puntos difíciles de Derecho en forma escrita y procurará que estos estudios sean sometidos á la discusión de dichos alumnos.

#### DERECHO PENAL.

##### I

#### TEORÍA GENERAL.

1. Definición de ley en sus acepciones científica y jurídica.

2. Definición de Derecho y su distinción con la Moral.

3. Definición y clasificación del Derecho penal.

4. Ciencias auxiliares del Derecho penal. Antropología criminal. Estadística. Demografía. Sociología criminal. Criminología.

5. Nociones generales de Historia del Derecho penal y exposición de las leyes de su evolución.

6. Fundamento científico del Derecho social de castigar. Función punitiva del Estado.

7. Definición de delito. Sus diferencias con los otros actos antijurídicos.

8. Definición de pena. Su diferencia con las otras sanciones jurídicas. Objeto, carácter y medida de las penas.

9. Teoría de la responsabilidad penal. Responsabilidad moral. Libre albedrío. Responsabilidad social.

10. Clasificación de delincuentes.

11. Factores del delito físicos, orgánicos y sociales.

## II

### AGENTES Y PACIENTES DEL DELITO.

12. Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.

13. Límites y extensión de la imputabilidad, de la responsabilidad y de la culpabilidad.

I. Edad del agente. II. Enajenación mental. III. Sordo-mudez. IV. Embriaguez. V. Hipnotismo. VI. Coacción física y moral. VII. Legítima defensa. VIII. Provocación. IX. Mandato de la ley ó de la autoridad. X. Teoría general de las causas de no

imputabilidad y causas de justificación.

14. Intención. Delitos de culpa é intencionales.

15. Agente reponsable del delito.

16. Paciente del delito.

## III

### LEY PENAL

#### *Delitos y penas en general.*

17. Principio general de la exactitud de la aplicación de la ley penal.

18. Principio de la no retroactividad de la ley penal.

19. Clasificación de los delitos. Consideraciones generales y explicación de la clasificación adoptada por el Código penal.

20. División de los delitos.

I. Delitos y faltas. Delitos intencionales y de culpa. II. Delitos comunes ú ordinarios y delitos especiales. III. Delitos federales y delitos comunes. IV. Delitos políticos y delitos comunes. V. Delitos instantáneos y delitos continuos. VI. Delitos simples y delitos colectivos. VII. Delito flagrante.

21. Elementos constitutivos del delito.

22. Resolución y medios preparatorios del delito.

23. Lugar y tiempo del delito. Delitos cometidos fuera del territorio nacional.

24. Grados ó clases del mal del delito.

25. Grados del delito. Conato. De-

lito intentado. Delito frustrado. Delito consumado.

26. Hechos constitutivos. Circunstancias atenuantes y agravantes.

27. Acumulación de delitos y penas.

28. Reincidencia.

29. Autores, cómplices y encubridores.

30. Condiciones de las penas.

31. Pena de muerte.

32. Deportación, mutilación, infamia y confiscación.

33. Penas de los delitos comunes y penas de los delitos políticos.

34. Pérdida á favor del erario de los instrumentos, objetos ó efectos del delito.

35. Multa.

36. Arresto mayor ó menor.

37. Prisión ordinaria. Prisión extraordinaria.

38. Suspensión de derechos. Inhabilitación.

39. Reclusión simple.

40. Confinamiento.

41. Suspensión, destitución é inhabilitación para empleos, cargos ú honores.

42. Medidas preventivas.

43. Reglas para la aplicación de las penas.

44. Substitución de penas. Reducción y conmutación.

45. Ejecución de sentencias.

46. Sistemas penitenciarios. Organización de las prisiones en México. Junta de vigilancia de cárceles y Junta protectora de presos.

47. Trabajo de los presos y su producto. Cultos religiosos.

48. Libertad preparatoria y retención.

49. Acciones que nacen del delito.

50. Suspensión de los derechos de acción y de ejecución.

51. Casos de requisitos previos para el ejercicio de la acción.

52. Extinción de la acción penal.

53. Extinción de la pena.

## IV.

### RESPONSABILIDAD CIVIL.

54. Responsabilidad civil: Su extensión.

55. Computación de la responsabilidad civil.

56. Personas civilmente responsables.

57. División de la responsabilidad civil entre los responsables.

58. Modo de hacer efectiva la responsabilidad civil.

59. Extinción de la responsabilidad civil.

## V

### DELITOS EN PARTICULAR.

*Estudio de sus elementos constitutivos, de su clasificación y división de su penalidad en general y de su evolución.*

60. Robo.

61. Abuso de confianza.

62. Fraude ó estafa.

63. Quiebra fraudulenta.

64. Despojo.

65. Amagos y amenazas.

66. Destrucción y deterioro.